



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidente

RESOLUCION No. CSJTOR24-32
31 de enero 2024

“Por la cual se concede un permiso especial de estudios a una funcionaria de la Rama Judicial, para adelantar estudios de Especialización”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, previstas en el artículo 139 de la Ley 270 de 1996, y el Acuerdo 162 del 2 de Julio de 1996, y según lo aprobado en sesión ordinaria del día 31 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que la Doctora **DIANA LUCIA TORRES TRIANA**, Jueza Tercera Promiscua Municipal de Melgar (Tolima), mediante Oficio No. 160 de fecha 29 de Enero de 2024, radicado en el Consejo Seccional de la Judicatura bajo el número EXTCSJTO24-181 del 30 de Enero de 2024, solicita permiso especial para adelantar estudios de Especialización en Derecho Procesal que imparte la Universidad Libre Seccional Bogotá D.C., para lo cual anexa el respectivo cronograma, requiriendo los días y meses del año que se relacionan a continuación:

DÍAS	MES	AÑO
2 y 3*	Febrero	2024
23 y 24*	Febrero	2024
15 y 16*	Marzo	2024
19 y 20*	Abril	2024
10,11* y 31	Mayo	2024
1* y 22*	Junio	2024

***días sábados.**

Que el Acuerdo No.162 del 2 de julio de 1996, autoriza la concesión de permiso para especialización en la modalidad de semipresencial hasta de cuatro (4) días hábiles mensuales, siempre que estos no excedan de tres (3) días hábiles consecutivos.

Que teniendo en cuenta que el permiso especial de estudio solicitado por la Doctora DIANA LUCIA TORRES TRIANA, Jueza Tercera Promiscuo Municipal de Melgar (Tolima), cumple con los parámetros exigidos por el citado Acuerdo, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, impartirá su aprobación tal como se establecerá en la parte resolutive del presente acto administrativo, sin excederse de los cuatro (4) días hábiles mensuales que dispone la norma.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- CONCEDER permiso especial de estudio a la Doctora DIANA LUCIA TORRES TRIANA, Jueza Tercera Promiscuo Municipal de Melgar (Tolima), para ausentarse del despacho a su cargo, con el fin de adelantar estudios de Especialización en

Derecho Procesal que imparte la Universidad Libre Seccional Bogotá D.C., durante los días, meses y año, que se relacionan a continuación, conforme al cronograma de estudios expedido por la citada Universidad y solicitado por la funcionaria Judicial:

DÍAS	MES	AÑO
2	Febrero	2024
23	Febrero	2024
15	Marzo	2024
19	Abril	2024
10, y 31	Mayo	2024

ARTICULO 2°- INFORMAR de la concesión de este permiso especial de estudio a la interesada Doctora DIANA LUCIA TORRES TRIANA, Jueza Tercera Promiscuo Municipal de Melgar (Tolima), recordándole que como funcionaria judicial, este permiso no suspende términos, ni la exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Jueza Directora del Despacho y del Proceso; así como la atención de la acción de Habeas Corpus, conforme a los turnos establecidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

Además, se advierte a la funcionaria, que de encontrarse en turno para atender las acciones de Habeas Corpus en primera instancia, deberá informar al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el nombre del funcionario (a) de categoría municipal de la misma especialidad y función, que de común acuerdo la reemplazará o asumirá el turno.

En el evento de no informar la anterior situación al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en los términos establecidos, se suspenderá de manera inmediata el permiso aquí concedido, por considerar que prima el servicio de administración de justicia y por ende la necesidad del servicio.

ARTICULO 3°- INFORMAR de la concesión de este permiso especial de estudio a la Presidencia del Tribunal Superior de Ibagué y a la interesada, para lo de su competencia.

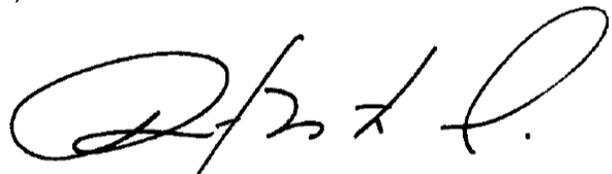
ARTÍCULO 4°- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los treinta y un (31) días del mes de Enero de Dos mil Veinticuatro (2024).



ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Magistrada



RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

ASDG/ampg